

Al Despacho del señor Juez, el memorial emitido por la Secretaria de Hacienda Departamental de Santander.
Vetas, Julio 9 de 2020.

EDGAR FERNANDO GARCIA GUTIERREZ
Vetas (S.) Secretario

Radicación : 68867-40-89-001-2017-00012-00
Proceso : Ejecutivo Mínima Cuantía.
Providencia : Para conocimiento de las partes.
Demandante : ELECTRIFICADORA DE SANTANDER.
Demandado : E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE VETAS.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS

Vetas (S), Nueve (09) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

La Directora de la Tesorería General Departamental de Santander –Flio. 159, C.2, informó que la E.S.E. Centro de salud Nuestra Señora del Carmen de Vetas, *“no tiene cuentas por pagar, ni contratos vigentes con el Departamento de Santander, por lo tanto, no se toma nota del embargo solicitado”*.

Así las cosas y como quiera que, el contenido del memorial no recurre, ni imprueba las órdenes impartidas en el auto de fecha 21 de Junio de 2019, -Flios 80-82, C.2- se dispondrá poner en conocimiento a las partes el memorial allegado por parte de la Tesorería General de Santander.

Sin más consideraciones, el Juez Promiscuo Municipal de Vetas,

RESUELVE:

PARA CONOCIMIENTO de las partes el memorial allegado por la Tesorería General de Santander –Flio. 159, C.2.- a través del cual no se toma nota de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA
JUEZ.

